

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<h2>SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</h2>	Código: FT-GC-08-09
		Versión: 6
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 1 de 1

MEMORANDO

PARA: MAURICIO ANTONIO PAVA
Jefe Oficina Jurídica

DE: NISME YURANY PINEDA BAEZ
Subdirectora Académica

ASUNTO: Solicitud de Contratación Directa.

Con el fin de proceder a la contratación, atentamente remito los documentos precontractuales para realizar la siguiente contratación, cuyo objeto es: "2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar", según el plan de Adquisiciones del año 2025.

La relación de documentos anexos es:

1. Solicitud de certificación de existencia de personal disponible
2. Certificación Talento Humano
3. Estudios previos
4. Análisis del Sector contratación Directa – Personas Naturales
5. Solicitud de contratación adquisición -Sistema Administrativo y Financiero
6. Certificado de disponibilidad presupuestal
7. Certificación de idoneidad, experiencia y capacidad
8. Documentación del contratista

Cordialmente;


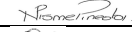




NISME YURANY PINEDA BÁEZ
Subdirectora Académica



ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Vó.Bo. Director General

Se anexa lo enunciado en 41 folios.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Nisme Yurany Pineda Báez/ Subdirectora Académica	
Revisó	Nisme Yurany Pineda Báez/ Subdirectora Académica	
Elaboró	Daniel Francisco Molina Molina / Contratista Subdirección Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE	Código: FT-GTH-13-24
		Versión: 3
		Fecha Aprobación: 28/02/2020
		Página 2 de 2

MEMORANDO

PARA: **MARTHA LUCIA VELEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: **NISME YURANY PINEDA BÁEZ**
Subdirectora General Académica

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN - EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE

FECHA: agosto de 2025

Comendidamente le solicito certificar si existe disponibilidad en la planta del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de una persona cuyo perfil sea el siguiente:

<p>PERFIL: Estudio: Profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento.</p> <p>Experiencia: Dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.</p>


Utiliza Banco de hoja de vida-SIDEAP “Talento no palanca” SI NO X

Nota: En caso de que la respuesta sea afirmativa, deberá diligenciar el campo “otros requisitos”. Cabe aclarar que, de optar por esta opción, debe ser un contratista totalmente nuevo

<p>OTROS REQUISITOS: N/A</p>

Con el fin de desarrollar el siguiente:

<p>OBJETO: “2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio “Hostigamiento escolar”.</p>



	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE	Código: FT-GTH-13-24
		Versión: 3
		Fecha Aprobación: 28/02/2020
		Página 2 de 2

TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique), expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL.

Atentamente,



NISME YURANY PINEDA BÁEZ
Subdirectora General Académica

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó y Revisó	Nisme Yurany Pineda Báez/Subdirectora General Académica	
Elaboró	Daniel Francisco Molina Molina / Contratista Subdirección Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: FT-GTH-13-25

Versión: 2

Fecha Aprobación: 22/10/2014

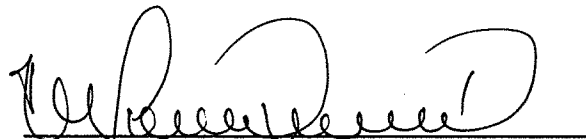
Página: 1 de 1

SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


HACE CONSTAR QUE:

Que en atención al Radicado No. 3-2025-683 del 27 de agosto de 2025, y de acuerdo con los manuales específicos de funciones y competencias laborales del Instituto, así como en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, no existe personal suficiente en la planta del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico (IDEP) para "2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No.7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar".

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025



MARTHA LUCÍA VELEZ VALLEJO
Subdirectora Administrativa y Financiera

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 1 de 17

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
1.1. Urgencia Manifiesta	
1.2. Contrato Interadministrativo	
1.3. No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado	
1.4. Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas	
1.5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	X
1.6. Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos	
1.7. Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá; es un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, cuya misión principal es <i>“Fortalecer y gestionar la investigación y la innovación, así como el desarrollo pedagógico y profesional docente, con miras a producir conocimiento que aporte al cierre de las brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, para aportar en la construcción de un nuevo contrato social y ambiental”</i>.</p> <p>De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 07 de 2022, expedida por el Consejo Directivo del IDEP, la estructura organizacional de la entidad la encabeza la Dirección General, a la cual pertenecen las oficinas Jurídica, de Control Interno, de Planeación, de Control Disciplinario, y las Subdirecciones Generales Administrativa y Financiera y Académica.</p> <p>De igual manera, la Resolución 007 de 2022 establece que corresponde a la Subdirección Académica del Instituto, entre otras las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la subdirección en concordancia con los planes de acción y las políticas trazadas por el Consejo Directivo y la Dirección. 4. Proponer y aplicar mecanismos de divulgación y promoción de los programas desarrollados por el Instituto, a nivel local y distrital. 5. Coordinar las acciones que se desarrollen en los programas y proyectos del área técnica del IDEP incluidos en los planes operativos. 	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 2 de 17

6. Identificar las áreas o temas de investigación que deben ser abordados por la Subdirección Académica.
7. Identificar la forma de promoción de las áreas o temas de investigación, a través de financiamiento y apoyo académico.
8. Dirigir y coordinar los procesos de investigación que deban ser adelantados en forma directa por la Subdirección.
9. Dirigir y coordinar la sistematización de los procesos investigativos financiados y realizados por el IDEP.
10. Dirigir y coordinar la implementación de las estrategias de comunicación que permitan la divulgación de los resultados de las investigaciones desarrolladas o financiadas por el IDEP, entre los usuarios potenciales del Instituto.
11. Dirigir y coordinar la implementación de las estrategias de socialización de los productos del IDEP a través de eventos de discusión y fundamentación teórica.

Ahora bien, la ciudad, mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá camina segura”, en el cual el Instituto aporta a las metas en el Sector Educación del Plan de Desarrollo, particularmente a las siguientes: Meta PDD 2108 “Realizar 20 investigaciones que aporten al cierre de brechas educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalece los aprendizajes” y Meta 2101: Generar e implementar una (1) estrategia que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; y promueva su vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar (SACE), con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá camina segura”, el IDEP formuló el proyecto de inversión “Gestión de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.”, orientado a gestionar conocimiento en el ecosistema educativo de Bogotá que aporte a transformaciones e innovaciones pedagógicas basadas en evidencias para garantizar una educación de calidad.

Para ello, se ha organizado alrededor de cuatro grandes componentes:

1. Investigación y Evaluación
2. Comunicación y Apropiación
3. Desarrollo Pedagógico e Innovación
4. Gestión Institucional

Estos componentes agrupan las diferentes metas del proyecto de inversión que permitirán el logro de los 6 objetivos específicos propuestos. Los componentes I y II, que incluyen cuatro metas proyecto, están asociados a la meta del Plan de Desarrollo a cargo del IDEP “Realizar 20 investigaciones que aporten al cierre de brechas educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalece los aprendizajes”.

Los componentes III y IV, que incluyen dos metas del proyecto de inversión, aportarán al cumplimiento de la otra meta incluida en el Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDEP “Generar e implementar una (1) estrategia que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; y promueva su vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar



(SACE), con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en los que converjan temas de interés de las redes, los colectivos y el SACE.”

De manera particular, el componente I “investigación y evaluación” formuló, un Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico que tiene como objetivo general “Posicionar la investigación educativa y pedagógica como factor de cambio educativo en la ciudad a través de la generación sistemática y sostenible de conocimiento y de innovaciones que sean el resultado de agenciar procesos de investigación y formación docente basados en el desciframiento de las realidades escolares desde la gramática del saber escolar y en función de mejorar la calidad de la vida escolar” y, como uno de sus objetivos específicos, “Promover procesos de construcción de conocimiento pedagógico y educativo contextualizados a las realidades y dinámicas de las instituciones educativas y de los territorios que posibiliten el desarrollo de las culturas pedagógicas de la ciudad”.

Dicho programa tiene dentro de sus dimensiones la de Investigación que tiene como objetivo el diseño e implementación de proyectos estratégicos de producción de conocimiento e innovación y como líneas de investigación las siguientes:

1. Política educativa.
2. Trayectorias educativas.
3. Aprendizaje y desarrollo humano.
4. Currículo.
5. Construcción cotidiana de la vida escolar.
6. Cuestión docente.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Distrital- SED y el IDEP formalizaron el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7851686, en razón a la complementariedad de su quehacer, y cuyo principal objetivo es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES DEL FENÓMENO DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL QUE AFECTA A LOS GRUPOS ÉTNICOS DE BOGOTÁ”, que permita satisfacer las necesidades de:

- La Oficina para la Convivencia Escolar OCE de la SED, en el desarrollo de una investigación, sobre el hostigamiento escolar en relación los grupos étnicos en las instituciones educativas distritales, que además responda al compromiso de ciudad con la garantía de una educación inclusiva y equitativa de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, aportando al ODS No. 4; el cumplimiento del objetivo de la estrategia número 3, del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura (2024-2027), “Bogotá confía en su potencial”, pues propende por la búsqueda de escenarios propicios para la educación desde la estrategia de educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro; la necesidad de implementar el enfoque diferencial, haciendo énfasis en el análisis y comprensión del fenómeno del hostigamiento escolar orientar acciones basadas en las diferencias poblacionales, reconociéndolas y valorándolas para promover condiciones de equidad, igualdad y justicia; el compromiso social y político de la Secretaría de Educación con las comunidades étnicas, reflejado en las acciones concertadas en el marco del CONPES de la Política Pública de Grupos Étnicos 2024-2036, contribuyendo así al conocimiento sobre el fenómeno de hostigamiento y discriminación étnico-racial, y al posterior desarrollo de herramientas y estrategias para abordar los casos en colaboración con las comunidades; la línea de investigación “Violencias en el



contexto educativo” del OBCE, que propende por el desarrollo y fortalecimiento de procesos investigativos para la “identificación, descripción y análisis de violencias en las instituciones y entornos educativos. (Secretaría de Educación del Distrito, 2024, p. 3).

- El Programa de investigación para el desarrollo pedagógico del IDEP, al abordar una problemática prioritaria para el sistema educativo y alinearse con sus ejes de cierre de brechas y transformación pedagógica. En este contexto, se parte del reconocimiento de que la consolidación de entornos escolares seguros, inclusivos y propicios para la interacción respetuosa, así como la promoción de la convivencia escolar desde un enfoque de derechos, participación, empatía y corresponsabilidad, son elementos transversales en la “calidad de la vida escolar” y en los procesos de aprendizaje, El objetivo central de este estudio es identificar factores de riesgo y factores protectores, individuales, familiares y de las comunidades, relacionados con el hostigamiento escolar, asociado a la discriminación étnico-racial en las y los estudiantes pertenecientes a grupos étnicos.

Así, la investigación en hostigamiento escolar se encuentra en coherencia con el marco conceptual del “Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico de forma transversal, pero en particular tiene una especial vinculación con la línea de investigación en construcción cotidiana de la vida escolar, que “tiene la intención de comprender el modo en que las interacciones cotidianas propician la construcción de formas de gobernanza de la institución educativa, de gestión comunitaria, académica y organizacional y de articulación con el contexto local, distrital, nacional y global. La tensión entre la forma escuela y la escuela posible se manifiesta, aquí, entre la escuela como organización vertical que regula las interacciones en función del aprendizaje, la disciplina, y la escuela posible como escenario de participación y de reconocimiento de la subjetividad política de los actores escolares”.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del marco de la investigación sobre hostigamiento escolar, que adelanta la Subdirección Académica, se requiere vincular a un profesional que desarrolle actividades como dinamizador de comunidades, que realice un apoyo especializado en la articulación territorial, comunitaria y étnica del estudio, facilitando la interacción entre el equipo investigador y las comunidades participantes, promoviendo procesos de sensibilización y recolección participativa de información, contribuyendo a garantizar la pertinencia cultural, el diálogo de saberes y el fortalecimiento del vínculo entre investigación y territorio. En consecuencia, se requiere contratar a un profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento y dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.

Sobre este particular, es necesario señalar lo expuesto en la certificación expedida por el área de Talento Humano, en torno a que en el Instituto no existe personal de planta con el perfil requerido para llevar a cabo esta labor, por lo que se hace viable y justifica la contratación del profesional con el perfil anotado.

Es importante precisar, que conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

Por otro lado, se precisa que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.



El objeto por contratar se encuentra comprendido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025 como se muestra a continuación:

Proyecto de inversión: “Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C”.

Meta: 1. Desarrollar 7 investigaciones en el marco de un “Programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico”.

Actividad: Hostigamiento escolar - 2025

Número POA: 68

Categoría: Pagos bajo el convenio 7851686-2025 SED-IDEP

Centro de Costo: 3020425002 Convenio SED-IDEP Pagos bajo el convenio 7851686-2025 Recursos recibidos en administración

3. OBJETO

2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar".

3.1. Alcance:

Con la firma del presente contrato se atiende la necesidad de apoyar el desarrollo de la investigación “hostigamiento escolar” desde su rol como dinamizador de comunidad, realizando un apoyo profesional en la articulación territorial, comunitaria y étnica del estudio, facilitando la interacción entre el equipo investigador y las comunidades participantes, promoviendo procesos de sensibilización y recolección participativa de información, contribuyendo a garantizar la pertinencia cultural, el diálogo de saberes y el fortalecimiento del vínculo entre investigación y territorio, lo cual aporta a la Meta PDD 2108 “Realizar 20 investigaciones que aporten al cierre de brechas educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalece los aprendizajes” en el marco del “Programa de investigación para el desarrollo pedagógico” del IDEP que tiene como objetivo general “Posicionar la investigación educativa y pedagógica como factor de cambio educativo en la ciudad a través de la generación sistemática y sostenible de conocimiento y de innovaciones que sean el resultado de agenciar procesos de investigación y formación docente basados en el desciframiento de las realidades escolares desde la gramática del saber escolar y en función de mejorar la calidad de la vida escolar”.

3.2. Naturaleza jurídica del contrato:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE BIENES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 6 de 17

3.3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento.
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.

3.4. Código de Clasificación de bienes y Servicios de Naciones unidas – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11 Servicios de recursos humanos.	16 Servicios de personal temporal.	00 Servicios de personal temporal

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor asignado para este contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000)**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, que equivale a 13.52 smmlv.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual “2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio “Hostigamiento escolar”, se dispuso, desde el Convenio suscrito con la SED, contratar un profesional con el siguiente perfil: un profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento y dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.

Estos servicios han sido requeridos por la Subdirección Académica, teniendo en cuenta su capacidad instalada versus la cantidad de actividades a ejecutar y cumplir en tiempos y plazos establecidos, en el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7851686, siendo este profesional de importancia para contar con apoyo en los procesos de acercamiento y articulación del equipo de investigación con las comunidades étnicas participantes, en la participación de las actividades de sensibilización y socialización del proyecto de investigación con actores comunitarios y escolares en los territorios priorizados, en el acompañamiento de la recolección de información, facilitando la generación de confianza, el diálogo y la participación efectiva de la comunidad, en la identificación de tensiones, necesidades o situaciones sensibles durante el trabajo de campo y comunicarlas oportunamente al equipo de investigación y en el aporte al análisis territorial de la información, incluyendo la elaboración de relatos



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA**

de experiencia o informes narrativos con enfoque comunitario.

Ahora bien, respecto de la fórmula seguida para determinar el tipo de remuneración y fijar los honorarios que se cancelarán al profesional, debe realizarse las siguientes precisiones:


- Se tuvo en consideración las actividades puntuales a desarrollar y los informes que deberá entregar el profesional que, como se ha mencionado en la justificación, deberá prestar servicios tendientes a realizar un apoyo profesional en la articulación territorial, comunitaria y étnica del estudio, facilitando la interacción entre el equipo investigador y las comunidades participantes, promoviendo procesos de sensibilización y recolección participativa de información, contribuyendo a garantizar la pertinencia cultural, el diálogo de saberes y el fortalecimiento del vínculo entre investigación y territorio, necesarios para el desarrollo del estudio que es impulsado por el IDEP de acuerdo con lo acordado con la SED en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7851686 de 2025.

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas y un Documento de Informe de ejecución mensual que contenga:

- Actividades de acercamiento, articulación y/o sensibilizaciones realizadas con las comunidades étnicas de los colegios asignados, acompañado de descripciones contextuales y reflexivas.
- Relatos de la experiencia de mediación comunitaria en el desarrollo de la investigación, incluyendo logros, tensiones, aprendizajes y desafíos del proceso.
- Que de conformidad con las condiciones de ejecución del convenio previamente referenciado existen razones de índole técnico que obligan al Instituto a vincular un profesional que acredite perfil académico de las siguientes características:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.

- Que en el precitado convenio se dispuso que el perfil que se requeriría para el personal que se desempeñe como Dinamizador de Comunidad debería ser de mínimo "Título profesional en cualquier área del conocimiento".
- Que de acuerdo con las actividades que deberán impulsarse y los informes a entregar los honorarios propuestos como contraprestación de los servicios que serán prestados por el contratista se estimaron en **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, mensuales, equivalente a 3.86 SMLMV.
- La Resolución Interna No. 003 del 2021 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, cuando los honorarios propuestos se encuentren en un rango de 3,70 a 3,99

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 8 de 17

SMLMV, se entenderá aplicable lo dispuesto en la categoría en la categoría E - IV, que exige al contratista acreditar título de tecnólogo, y treinta y seis (36) meses de experiencia laboral.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la precitada Resolución, los valores de los honorarios en ellas establecidos, no aplicarán, entre otras razones cuando: a) **los estudios de mercado indiquen la existencia de razones objetivas para determinar los valores diferentes;** b) se requiera la contratación de saberes ancestrales y/o populares que no se encuentren reconocidos por la educación formal; c) en aquellos contratos que se pacten honorarios por producto presentado, d) por gestión cumplida; concepto jurídico, técnico, económico o de cualquier naturaleza: e) por hora dedicación de expertos y conferencistas; f) actuación o representación judicial; g) ejecución de trabajos artísticos; h) los que se celebren con personas jurídicas.
- En el caso concreto, aplica lo definido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución 003 de 2021, ya que tal como se expresó, de acuerdo con las condiciones técnicas y financieras definidas en el convenio suscrito entre la SED y el IDEP No. CO1.PCCNTR.7851686 de 2025, y en virtud de la naturaleza de las actividades y productos a entregar, el IDEP contrario a lo señalado en su actual tabla de honorarios, requiere que el profesional que ejecute el objeto el contrato acredite un perfil mayor al dispuesto en la resolución, "Título profesional en cualquier área del conocimiento"
- Que productos similares a los que se contrataran con este acuerdo, han sido objeto de contrataciones anteriormente impulsadas por el Instituto, en el cual el valor ha oscilado entre los SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000) y los SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).
- Tal y como ya se indicó, el IDEP ha establecido la necesidad y conveniencia de reforzar el perfil académico de las personas que integrarán el equipo de Dinamizadores de comunidades, para que sea conformado por profesionales en cualquier área del conocimiento y con ello aumentar los niveles de calidad, organización y protección de la información.
- En consonancia con ello, no es viable aplicar el perfil dispuesto en la Categoría E - IV de la Resolución de Honorarios de la entidad puesto que implicaría que los Dinamizadores de Comunidades acrediten un perfil de tecnólogos con 36 meses de experiencia, lo que, por un lado, resulta ser un perfil menor al exigido en el convenio interadministrativo y, por otro, no atiende el nivel de cualificación determinado como necesario por el IDEP para el desarrollo de las tareas y obligaciones propias del contrato a celebrarse. En otras palabras, el realizar un apoyo profesional en la articulación territorial, comunitaria y étnica del estudio, facilitar la interacción entre el equipo investigador y las comunidades participantes, promover procesos de sensibilización y recolección participativa de información, el diálogo de saberes y el fortalecimiento del vínculo entre investigación y territorio, necesarios para el desarrollo del estudio son acciones que requieren de un grado de formación mayor al de tecnólogo.
- Por otra parte, se resalta que el contrato se ejecutará en un plazo máximo de tres (3) meses y quince (15) días, se realizarán cuatro (4) pagos, contra entrega de los informes señalados, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

Se anexa el formato FT-GC-08-55 denominado análisis del sector contratación directa - personas naturales, que contiene el estudio del sector realizado para la presente contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique), expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL y su ejecución será por tres (3) meses y quince (15) días sin exceder el **15 de diciembre de 2025**.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

8. RIESGOS

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 10 de 17

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos en la entrega de los productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderao	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 11 de 17

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Dependencia que solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Dependencia que solicita y firma los Estudios previos y Contratista	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.



3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	IDEP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista - IDEP	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Permanente y consulta y actualización normativa.	Permanente

9. OBLIGACIONES

9.1. Del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999. SI ES PERSONA JURÍDICA
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- SIDEAP. SI ES PERSONA NATURAL



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: FT-GC-08-10

Versión: 15

Fecha Aprobación: 21/10/2024

Página 13 de 17

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
9. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
10. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
11. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
12. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos que EL INSTITUTO le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del contrato deberá reintegrar al almacén.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
15. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
16. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
17. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética, publicados en la página web de la entidad, así como las demás políticas relacionadas con la medición del índice de transparencia.
18. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.
19. Contar con las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al INSTITUTO de cualquier reclamación, en el evento que EL CONTRATISTA utilice obras cuyo autor sea diferente al CONTRATISTA como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, entre otros.
20. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos adoptados mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.
21. Suscripción del acuerdo de confidencialidad.
22. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo al porcentaje definido en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020¹ (Si aplica).

¹ Es importante establecer que el porcentaje al que se refiere la norma varía de acuerdo a la rama de actividad económica que se pretende contratar, para lo cual se establecieron los siguientes toques:



23. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género; así como deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

Nota: Las obligaciones generales se ejecutarán de acuerdo a lo que resulte aplicable a las condiciones del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Definir y presentar un plan de trabajo con su respectivo cronograma, a los cinco (5) días hábiles de iniciado el plazo de ejecución del contrato, el cual debe ser concertado y aprobado por la supervisión del mismo. Dicho cronograma podrá ser ajustado conforme a las necesidades y desarrollo de la investigación.
2. Apoyar los procesos de acercamiento y articulación del equipo de investigación con las comunidades étnicas participantes, con enfoque intercultural y diferencial.
3. Participar en las actividades de sensibilización y socialización del proyecto de investigación con actores comunitarios y escolares en los territorios priorizados.
4. Acompañar la recolección de información, facilitando la generación de confianza, el diálogo y la participación efectiva de la comunidad.
5. Identificar tensiones, necesidades o situaciones sensibles durante el trabajo de campo y comunicarlas oportunamente al equipo de investigación.
6. Aportar al análisis territorial de la información, incluyendo la elaboración de relatos de experiencia o informes narrativos con enfoque comunitario.
7. Apoyar la construcción participativa de estrategias de devolución y socialización de resultados con las comunidades étnicas.
8. Elaborar y presentar informes mensuales sobre las actividades realizadas, de acuerdo con las orientaciones del equipo investigador y del supervisor del contrato.
9. Las demás que sean asignadas por la supervisión del contrato y estén relacionadas con el objeto contractual.

9.2. Del IDEP:

EL INSTITUTO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.

- Contratos de transporte y almacenamiento: 12,1% (2022) y 16,6% (desde el 1ro de junio 2023)
- Suministro de electricidad, gas y agua: 24,4% (2022) y 28,2% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Actividades inmobiliarias: 33,2% (2022) y 37,2% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Información y telecomunicaciones: 45,5% y 49,5% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Industria manufacturera: 45,9% y 49,9% (desde el 1ro de de junio de 2023)
- Comercio y Reparación de vehículos: 49,4% y 50% (desde el 1ro de junio de 2023)



3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
5. Cumplir con la vigilancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
6. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
7. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.
8. Verificar a través del(a) supervisor(a) del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.

10. INFORMES Y/O PRODUCTOS


En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato y documento de Informe de ejecución mensual que contenga:

- Actividades de acercamiento, articulación y/o sensibilizaciones realizadas con las comunidades étnicas de los colegios asignados, acompañado de descripciones contextuales y reflexivas.
- Relatos de la experiencia de mediación comunitaria en el desarrollo de la investigación, incluyendo logros, tensiones, aprendizajes y desafíos del proceso.

11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

1. Un primer pago, vencido el primer mes de ejecución, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), contra entrega y aprobación del informe de avance de actividades, conforme al cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.
2. Un segundo pago, vencido el segundo mes de ejecución, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), contra entrega y aprobación del informe de avance de actividades, conforme al cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.
3. Un tercer pago, vencido el tercer mes de ejecución, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), contra entrega y aprobación del informe de avance de actividades, conforme al cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.
4. Un pago final mes vencido proporcional sobre la base de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, contra entrega y aprobación del informe de avance de actividades, conforme al cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 16 de 17

En todo caso, el pago se efectuará contra entrega de: (i) informe previamente aprobado por la supervisión del contrato y (ii) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **Asesor de Dirección 105 - 02**, quien haga sus veces, o quien designe por escrito el ordenador del gasto quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista deberá aportar la Garantía que tenga el presente amparo, toda vez que se requiere por la naturaleza del contrato, las obligaciones a contratar, mitigar el riesgo del incumplimiento del desarrollo de las mismas.

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	20%	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más


14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.


El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trata de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".



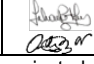
Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia de que: i) el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.


15. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 15
		Fecha Aprobación: 21/10/2024
		Página 17 de 17

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, según lo indicado en el numeral 2.1., del presente estudio, conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

16. SOLICITUD CONTRATACIÓN	
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA	
FIRMA	
	NISME YURANY PINEDA BÁEZ
CARGO	Subdirectora General Académica

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Nisme Yurany Pineda Báez – Subdirectora General Académica	
Revisó	Catalina Peña Rincón – Contratista Oficina Jurídica	
Elaboró	Liliana Patricia Torres Luna – Asesor de Dirección 105 - 02 Ana Alexandra Díaz Najjar – Profesional Especializada 222 - 07	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 1 de 11

El día 20 de agosto de 2025, Nisme Yurany Pineda Báez, Subdirectora Académica, realizó el análisis del sector para la contratación cuyo objeto es: “2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar”.

Este análisis busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis. A continuación, se presenta el estudio del sector para adelantar el proceso de contratación directa de una persona natural, en los siguientes términos y condiciones.

1. Código UNSPSC:


Se indican los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
F	80	11	16	00
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.	Servicios de personal temporal

2. Análisis del sector

Se analiza el sector relativo del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional y técnica, así:

2.1 PERSPECTIVA LEGAL
<p>La actividad económica está dividida en sectores económicos.</p> <p>Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.</p> <p>El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los</p>

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 2 de 11

restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, legales, investigación, logísticos, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional¹.

Tratándose de un sector compuesto por múltiples subsectores de servicios, mayoritariamente intangibles, es abundante su contenido normativo y regulatorio. Adicionalmente, el sector servicios también comprende en gran medida el manejo de variables externas sometidas a la jurisdicción internacional.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis.


El IDEP, mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá camina segura”, en el cual el Instituto aporta a las metas en el Sector Educación del Plan de Desarrollo, particularmente a las siguientes: Meta PDD 2108 “Realizar 20 investigaciones que aporten al cierre de brechas educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalece los aprendizajes” y Meta 2101: Generar e implementar una (1) estrategia que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; y promueva su vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar (SACE), con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá camina segura”, el IDEP formuló el proyecto de inversión “Gestión de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.”, orientado a gestionar conocimiento en el ecosistema educativo de Bogotá que aporte a transformaciones e innovaciones pedagógicas basadas en evidencias para garantizar una educación de calidad.

Para ello, se ha organizado alrededor de cuatro grandes componentes:

1. Investigación y Evaluación
2. Comunicación y Apropiación
3. Desarrollo Pedagógico e Innovación

¹ Tomado del análisis del sector del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. [Banca](#), [Sector real de la economía](#), [Productos representativos de la economía colombiana](#) y [Sistema financiero](#), disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 3 de 11

4. Gestión Institucional

Estos componentes agrupan las diferentes metas del proyecto de inversión que permitirán el logro de los 6 objetivos específicos propuestos. Los componentes I y II, que incluyen cuatro metas proyecto, están asociados a la meta del Plan de Desarrollo a cargo del IDEP “Realizar 20 investigaciones que aporten al cierre de brechas educativas desde diferentes perspectivas epistémicas y metodológicas que incluyan investigaciones aplicadas en el marco de una educación de calidad que fortalece los aprendizajes”.

Los componentes III y IV, que incluyen dos metas del proyecto de inversión, aportarán al cumplimiento de la otra meta incluida en el Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDEP “Generar e implementar una (1) estrategia que fortalezca a maestros y maestras, redes, colectivos, semilleros escolares de investigación y grupos de investigación e innovación de colegios; y promueva su vinculación al Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar (SACE), con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en los que converjan temas de interés de las redes, los colectivos y el SACE.”


De manera particular, el componente I “investigación y evaluación” formuló, un Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico que tiene como objetivo general “Posicionar la investigación educativa y pedagógica como factor de cambio educativo en la ciudad a través de la generación sistemática y sostenible de conocimiento y de innovaciones que sean el resultado de agenciar procesos de investigación y formación docente basados en el desciframiento de las realidades escolares desde la gramática del saber escolar y en función de mejorar la calidad de la vida escolar” y, como uno de sus objetivos específicos, “Promover procesos de construcción de conocimiento pedagógico y educativo contextualizados a las realidades y dinámicas de las instituciones educativas y de los territorios que posibiliten el desarrollo de las culturas pedagógicas de la ciudad”.

Dicho programa tiene dentro de sus dimensiones la de Investigación que tiene como objetivo el diseño e implementación de proyectos estratégicos de producción de conocimiento e innovación y como líneas de investigación las siguientes:

1. Política educativa.
2. Trayectorias educativas.
3. Aprendizaje y desarrollo humano.
4. Currículo.
5. Construcción cotidiana de la vida escolar.
6. Cuestión docente.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Distrital- SED y el IDEP formalizaron el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7851686, en razón a la complementariedad de su quehacer, y cuyo principal objetivo es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES DEL FENÓMENO DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL QUE AFECTA A LOS GRUPOS ÉTNICOS DE BOGOTÁ”, que permita satisfacer las necesidades de:

- La Oficina para la Convivencia Escolar OCE de la SED, en el desarrollo de una investigación, sobre el hostigamiento escolar en relación los grupos étnicos en las instituciones educativas distritales, que


	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 4 de 11

además responda al compromiso de ciudad con la garantía de una educación inclusiva y equitativa de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, aportando al ODS No. 4; el cumplimiento del objetivo de la estrategia número 3, del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura (2024-2027), “Bogotá confía en su potencial”, pues propende por la búsqueda de escenarios propicios para la educación desde la estrategia de educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro; la necesidad de implementar el enfoque diferencial, haciendo énfasis en el análisis y comprensión del fenómeno del hostigamiento escolar orientar acciones basadas en las diferencias poblacionales, reconociéndolas y valorándolas para promover condiciones de equidad, igualdad y justicia; el compromiso social y político de la Secretaría de Educación con las comunidades étnicas, reflejado en las acciones concertadas en el marco del CONPES de la Política Pública de Grupos Étnicos 2024-2036, contribuyendo así al conocimiento sobre el fenómeno de hostigamiento y discriminación étnico-racial, y al posterior desarrollo de herramientas y estrategias para abordar los casos en colaboración con las comunidades; la línea de investigación “Violencias en el contexto educativo” del OBCE, que propende por el desarrollo y fortalecimiento de procesos investigativos para la “identificación, descripción y análisis de violencias en las instituciones y entornos educativos. (Secretaría de Educación del Distrito, 2024, p. 3).

- El Programa de investigación para el desarrollo pedagógico del IDEP, al abordar una problemática prioritaria para el sistema educativo y alinearse con sus ejes de cierre de brechas y transformación pedagógica. En este contexto, se parte del reconocimiento de que la consolidación de entornos escolares seguros, inclusivos y propicios para la interacción respetuosa, así como la promoción de la convivencia escolar desde un enfoque de derechos, participación, empatía y corresponsabilidad, son elementos transversales en la “calidad de la vida escolar” y en los procesos de aprendizaje, El objetivo central de este estudio es identificar factores de riesgo y factores protectores, individuales, familiares y de las comunidades, relacionados con el hostigamiento escolar, asociado a la discriminación étnico-racial en las y los estudiantes pertenecientes a grupos étnicos.

Así, la investigación en hostigamiento escolar se encuentra en coherencia con el marco conceptual del “Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico de forma transversal, pero en particular tiene una especial vinculación con la línea de investigación en construcción cotidiana de la vida escolar, que “tiene la intención de comprender el modo en que las interacciones cotidianas propician la construcción de formas de gobernanza de la institución educativa, de gestión comunitaria, académica y organizacional y de articulación con el contexto local, distrital, nacional y global. La tensión entre la forma escuela y la escuela posible se manifiesta, aquí, entre la escuela como organización vertical que regula las interacciones en función del aprendizaje, la disciplina, y la escuela posible como escenario de participación y de reconocimiento de la subjetividad política de los actores escolares”.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del marco de la investigación sobre hostigamiento escolar, que adelanta la Subdirección Académica, se requiere vincular a un profesional que desarrolle actividades como dinamizador de comunidades, realizando un apoyo profesional en la articulación territorial, comunitaria y étnica del estudio, facilitando la interacción entre el equipo investigador y las comunidades participantes. En consecuencia, se requiere contratar a un profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento y Dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</p>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 5 de 11

Sobre este particular, es necesario señalar lo expuesto en la certificación expedida por el área de Talento Humano, en torno a que en el Instituto no existe personal de planta con el perfil requerido para llevar a cabo esta labor, por lo que se hace viable y justifica la contratación del profesional con el perfil anotado.

Es importante precisar, que conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde para apoyar a la Subdirección Académica del IDEP como dinamizador de comunidades para el desarrollo del estudio "Investigación 1: Hostigamiento Escolar -2025" del Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico en el marco de lo mencionado anteriormente.


El servicio de apoyo profesional a contratar deberá efectuarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Perspectiva Comercial


Dentro de esta perspectiva se analizan los contratos que el Instituto celebró con anterioridad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto es: 2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar". Con el perfil y experiencia similar, así:

No. Del contrato y año de suscripción	Experiencia profesional requerida	Objeto	Valor del contrato	Plazo de ejecución
10 de 2024	Treinta y seis (36) meses en el desarrollo y/o coordinación de proyectos educativos, pedagógicos y/o de investigación.	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y la dinamización de los espacios de participación con semilleros, redes y colectivos	\$37.800.000	150 días
26 de 2023	Profesional en las áreas de las ciencias de la educación, ciencias administrativas,	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y la dinamización de los espacios	\$60.000.000	300 días

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</p>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 6 de 11

	ciencias sociales y humanas, con veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo y/o coordinación de proyectos educativos, pedagógicos y/o de investigación.	de participación con semilleros, redes y colectivos.		
27 de 2021	Profesional en las áreas de las ciencias de la educación, ciencias administrativas, ciencias sociales y humanas, con veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo y/o coordinación de proyectos educativos, pedagógicos y/o de investigación.	Prestación de servicios profesionales como investigador para acompañar y dinamizar los espacios de participación con semilleros, redes y colectivos.	\$70.000.000	300 días
96 de 2019	Experiencia en participación relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.	Prestación de servicios profesionales para desarrollar la estrategia de comunicación, dinamización de comunidades y actualización de portafolio en la plataforma "Espacio Maestro", del componente 3 del convenio interadministrativo No. 877686 del 2019.	\$31.882.466	162 días

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispuso, desde el Convenio suscrito con la SED, contratar un profesional con el siguiente perfil: un profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento y dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</p>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 7 de 11

Estos servicios han sido requeridos por la Subdirección Académica, teniendo en cuenta su capacidad instalada versus la cantidad de actividades a ejecutar y cumplir en tiempos y plazos establecidos, en el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7851686, siendo este profesional de importancia para contar con apoyo en los procesos de acercamiento y articulación del equipo de investigación con las comunidades étnicas participantes, en la participación de las actividades de sensibilización y socialización del proyecto de investigación con actores comunitarios y escolares en los territorios priorizados, en el acompañamiento de la recolección de información, facilitando la generación de confianza, el diálogo y la participación efectiva de la comunidad, en la identificación de tensiones, necesidades o situaciones sensibles durante el trabajo de campo y comunicarlas oportunamente al equipo de investigación y en el aporte al análisis territorial de la información, incluyendo la elaboración de relatos de experiencia o informes narrativos con enfoque comunitario.


Ahora bien, respecto de la fórmula seguida para determinar el tipo de remuneración y fijar los honorarios que se cancelarán al profesional, debe realizarse las siguientes precisiones:

- Se tuvo en consideración las actividades puntuales a desarrollar y los informes que deberá entregar el profesional que, como se ha mencionado en la justificación, deberá prestar servicios tendientes a realizar un apoyo profesional en la articulación territorial, comunitaria y étnica del estudio, facilitando la interacción entre el equipo investigador y las comunidades participantes, promoviendo procesos de sensibilización y recolección participativa de información, contribuyendo a garantizar la pertinencia cultural, el diálogo de saberes y el fortalecimiento del vínculo entre investigación y territorio, necesarios para el desarrollo del estudio que es impulsado por el IDEP de acuerdo con lo acordado con la SED en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7851686 de 2025.

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas y un Documento de Informe de ejecución mensual que contenga:


- Actividades de acercamiento, articulación y/o sensibilizaciones realizadas con las comunidades étnicas de los colegios asignados, acompañado de descripciones contextuales y reflexivas.
- Relatos de la experiencia de mediación comunitaria en el desarrollo de la investigación, incluyendo logros, tensiones, aprendizajes y desafíos del proceso.
- Que de conformidad con las condiciones de ejecución del convenio previamente referenciado existen razones de índole técnico que obligan al Instituto a vincular un profesional que acredite perfil académico de las siguientes características:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento
EXPERIENCIA	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 8 de 11

EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades.

- Que en el precitado convenio se dispuso que el perfil que se requeriría para el personal que se desempeñe como Dinamizador de Comunidad debería ser de mínimo “Título profesional en cualquier área del conocimiento”.
- Que de acuerdo con las actividades que deberán impulsarse y los informes a entregar los honorarios propuestos como contraprestación de los servicios que serán prestados por el contratista se estimaron en **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, mensuales, equivalente a 3.86 SMLMV.
- La Resolución Interna No. 003 del 2021 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, cuando los honorarios propuestos se encuentren en un rango de 3,70 a 3,99 SMLMV, se entenderá aplicable lo dispuesto en la categoría en la categoría E - IV, que exige al contratista acreditar título de tecnólogo, y treinta y seis (36) meses de experiencia laboral.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la precitada Resolución, los valores de los honorarios en ellas establecidos, no aplicarán, entre otras razones cuando: a) **los estudios de mercado indiquen la existencia de razones objetivas para determinar los valores diferentes**; b) se requiera la contratación de saberes ancestrales y/o populares que no se encuentren reconocidos por la educación formal; c) en aquellos contratos que se pacten honorarios por producto presentado, d) por gestión cumplida; concepto jurídico, técnico, económico o de cualquier naturaleza: e) por hora dedicación de expertos y conferencistas; f) actuación o representación judicial; g) ejecución de trabajos artísticos; h) los que se celebren con personas jurídicas.
- En el caso concreto, aplica lo definido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución 003 de 2021, ya que tal como se expresó, de acuerdo con las condiciones técnicas y financieras definidas en el convenio suscrito entre la SED y el IDEP No. CO1.PCCNTR.7851686 de 2025, y en virtud de la naturaleza de las actividades y productos a entregar, el IDEP contrario a lo señalado en su actual tabla de honorarios, requiere que el profesional que ejecute el objeto el contrato acredite un perfil mayor al dispuesto en la resolución, “Título profesional en cualquier área del conocimiento”
- Que productos similares a los que se contrataran con este acuerdo, han sido objeto de contrataciones anteriormente impulsadas por el Instituto, en el cual el valor ha oscilado entre los SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000) y los SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).
- Tal y como ya se indicó, el IDEP ha establecido la necesidad y conveniencia de reforzar el perfil académico de las personas que integrarán el equipo de Dinamizadores de comunidades, para que sea conformado por profesionales en cualquier área del conocimiento y con ello aumentar los niveles de calidad, organización y protección de la información.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 9 de 11


- En consonancia con ello, no es viable aplicar el perfil dispuesto en la Categoría E - IV de la Resolución de Honorarios de la entidad puesto que implicaría que los Dinamizadores de Comunidades acrediten un perfil de tecnólogos con 36 meses de experiencia, lo que, por un lado, resulta ser un perfil menor al exigido en el convenio interadministrativo y, por otro, no atiende el nivel de cualificación determinado como necesario por el IDEP para el desarrollo de las tareas y obligaciones propias del contrato a celebrarse. En otras palabras, el realizar un apoyo profesional en la articulación territorial, comunitaria y étnica del estudio, facilitar la interacción entre el equipo investigador y las comunidades participantes, promover procesos de sensibilización y recolección participativa de información, el diálogo de saberes y el fortalecimiento del vínculo entre investigación y territorio, necesarios para el desarrollo del estudio son acciones que requieren de un grado de formación mayor al de tecnólogo.
- Por otra parte, se resalta que el contrato se ejecutará en un plazo máximo de tres (3) meses y quince (15) días, se realizarán cuatro (4) pagos, contra entrega de los informes señalados, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral

El valor asignado para este contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000)**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, que equivale a **13,52 SMMLV**. Que los honorarios mensuales equivalen a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, equivalente a un rango entre **3,70 a 3,99 SMMLV**.

El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

1. Un primer pago, vencido el primer mes de ejecución, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), contra entrega y aprobación del informe de avance de actividades, conforme al cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.
2. Un segundo pago, vencido el segundo mes de ejecución, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), contra entrega y aprobación del informe de avance de actividades, conforme al cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.
3. Un tercer pago, vencido el tercer mes de ejecución, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), contra entrega y aprobación del informe de avance de actividades, conforme al cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.
4. Un pago final mes vencido proporcional sobre la base de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, contra entrega y aprobación del informe de avance de actividades, conforme al cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.

En todo caso, el pago se efectuará contra entrega de: (i) informe previamente aprobado por la supervisión del contrato y (ii) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 10 de 11

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato y documento de Informe de ejecución mensual que contenga:

- Actividades de acercamiento, articulación y/o sensibilizaciones realizadas con las comunidades étnicas de los colegios asignados, acompañado de descripciones contextuales y reflexivas.
- Relatos de la experiencia de mediación comunitaria en el desarrollo de la investigación, incluyendo logros, tensiones, aprendizajes y desafíos del proceso.

2.3 PERSPECTIVA FINANCIERA O ECONÓMICA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva financiera o económica no se analiza.

2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva organizacional no se analiza.

No obstante, la persona natural debe cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto. Además, debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.


2.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Estudios: Profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento.

Experiencia mínima relacionada: Dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la precitada Resolución, los valores de los honorarios en ellas establecidos, no aplicarán, entre otras razones cuando: a) **los estudios de mercado indiquen la existencia de razones objetivas para determinar los valores diferentes;** b) se requiera la contratación de saberes ancestrales y/o populares que no se encuentren reconocidos por la educación formal; c) en aquellos contratos que se pacten honorarios por producto presentado, d) por gestión cumplida; concepto jurídico, técnico, económico o de cualquier naturaleza: e) por hora dedicación de expertos y conferencistas; f) actuación o representación judicial; g) ejecución de trabajos artísticos; h) los que se celebren con personas jurídicas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</p>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:3
		Fecha Aprobación: 18/09/2020
		Página 11 de 11

En el caso concreto, aplica lo definido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución 003 de 2021, ya que tal como se expresó, de acuerdo con las condiciones técnicas y financieras definidas en el convenio suscrito entre la SED y el IDEP No. CO1.PCCNTR.7851686 de 2025, y en virtud de la naturaleza de las actividades y productos a entregar, el IDEP contrario a lo señalado en su actual tabla de honorarios, requiere que el profesional que ejecute el objeto el contrato acredite un perfil mayor al dispuesto en la resolución, “Título profesional en cualquier área del conocimiento”

Con el apoyo prestado a través de la ejecución del objeto contractual, la Subdirección General Académica busca apoyar los requerimientos académicos, metodológicos y operativos para la realización y ejecución de actividades de fortalecimiento de la meta 1 :1. Desarrollar 7 investigaciones en el marco de un “Programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico”.

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo indicado en el documento, se concluye que Ana Dalila Gomez Baos identificada con cédula de ciudadanía No. 51.764.909 de Bogotá, es la persona indicada para contratar toda vez que cuenta con el título profesional como Ingeniera Industrial y Abogada con más de cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales dos (2) años es relacionado en trabajo de acompañamiento con comunidades.



NISME YURANY PINEDA BÁEZ
Subdirectora General Académica
Referente Técnico



DANIEL FRANCISCO MÓLINA MOLINA
Contratista Subdirección Académica
Elaboro

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION



02-202-2025-000144-00

Aprobación No.	138
Fecha aprobacion	27 de agosto de 2025
Valor Solicitud	\$19.250.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATO
Solicitante	LILIANA PATRICIA TORRES LUNA		
Centro de Costo	CONVENIO SED-IDEP PAGOS BAJO EL CONVENIO 7851686-2025 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		
Justificación	2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar".		

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2025-02-000068
Descripción	Convenio SED 7851686 - 2025 - Hostigamiento Escolar - 2025

ITEMS

Item	Actividad y/o Producto	Unidad	Cantidad	Valor Referencia	Valor Item
2.6.27.22 PAGOS BAJO EL CONVENIO 7851686-2025 SED-IDEP					\$19.250.000,00
1	2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar"	UN	1,00	\$19.250.000,00	\$19.250.000,00

PRESUPUESTO

AFECTACION PRESUPUESTAL

Gasto	Aux	Rec	Concepto del gasto	Valor
Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP				\$19.250.000,00
O2301172201202403070 10108			3-100-I001-ADM Convenio SED 7851686 -2025 Hostigamiento Escolar - 2025 - "N/A"	\$19.250.000,00

Solicitante


LILIANA PATRICIA TORRES LUNA

Signatario


ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
DIRECTOR GENERAL

APROBADO - 27 de agosto de 2025

DIRECCION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 182

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEGUIZAMON VARGAS PAULO ALCIDES
Firmado digitalmente por
LEGUIZAMON VARGAS
PAULO ALCIDES
Fecha: 2025.08.29
06:14:22 -05'00'

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117220120240307	Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.	O232020200885210 Servicios de investigación	3-100-I001 VA- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	19.250.000
			Total	19.250.000

Objeto:

2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar"

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo DIRECTOR GENERAL, mediante oficio número 181 de AGOSTO 29 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 29 DE 2025

Documento firmado por: PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: PLEGUIZAMON 29.08.2025

Elaboró: PLEGUIZAMON 29.08.2025

Impresión: 29.08.2025-06:10:47 PLEGUIZAMON 0000758859 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto

Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestion



02-304-2025-000181-00

Certificado No	181
Fecha	29 de agosto de 2025
Total	\$ 19.250.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.138 de vigencia 2025

Solicitante ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Objeto 2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar".

AFECTACION PRESUPUESTAL

Gasto	Aux	Rec	Concepto del gasto	Valor
Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP				\$19.250.000,00
O2301172201202403070 10108		3-100-I001-ADM	Convenio SED 7851686 -2025 Hostigamiento Escolar - 2025 - "N/A"	\$19.250.000,00

LEGUIZAMON
VARGAS PAULO
ALCIDES

Firmado digitalmente por
LEGUIZAMON VARGAS
PAULO ALCIDES
Fecha: 2025.08.29
06:17:56 -05'00'

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS


Profesional Especializado

APROBADO - 29 de agosto de 2025

Elaboró: PLEGUIZAMON



AREA DE PRESUPUESTO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: FT-GC-08-07
		Versión: 7
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 1 de 3

1. OBJETO	
2. Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar".	
2. EVALUACIÓN DE IDONEIDAD	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA RELACIONADA
Profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento.	Dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades
<p style="text-align: center;"><i>Ingeniera Industrial</i> <i>Universidad Distrital "Francisco Jose de Caldas" - 17</i> <i>diciembre de 1993</i> <i>Especialista en Gestion y Planificacion Del</i> <i>Desarrollo Urbano y Regional (2002)</i></p>	<p>Entidad: Ministerio del Trabajo Contrato: 262 de 2016 Objeto: Prestar los servicios profesionales en la elaboración de análisis y documentos que evidencien los sectores críticos para prevenir y erradicar el trabajo infantil en las poblaciones Rom y LGBTI. Fecha: 29/07/2016 al 03/11/2016 Tiempo total: Tres (03) meses y cinco (05) días</p> <p>Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno Contrato: 89 de 2014 Objeto: Prestar los servicios profesionales a la dirección de asuntos étnicos para documentar los sistemas de justicia propia y establecer mecanismos para facilitar el acceso a la justicia propia y ordinaria de los grupos étnicos residentes en Bogotá y coordinar las actividades relacionadas con los espacios de concertación e interlocución de las poblaciones con pertenencia étnica Fecha: 21/01/2014 al 17/09/2014 Tiempo total: Siete (07) meses y veintiocho (28) días.</p> <p>Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno Contrato: 1423 de 2014 Objeto: Prestar los servicios profesionales a la dirección de asuntos étnicos para documentar los sistemas de justicia propia y establecer mecanismos para facilitar el acceso a la justicia propia y ordinaria de los grupos étnicos residentes en Bogotá y coordinar las actividades relacionadas con los espacios de concertación e interlocución de las poblaciones con pertenencia étnica Fecha: 17/12/2014 al 16/03/2015 Tiempo total: Tres (03) meses.</p> <p>Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno Contrato: 1157 de 2015</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

**IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y
CAPACIDAD
PARA EJECUTAR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA
GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

Código: FT-GC-08-07

Versión: 7

Fecha Aprobación: 12/02/2019

Página 2 de 3

Objeto: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto prestar los servicios profesionales a la dirección de asuntos étnicos de la secretaria distrital de gobierno, en la formulación e implementación de estrategias que se relacionen con el rescate y conservación de su identidad étnico-cultural y de su justicia propia en el marco de una política diferenciada para el pueblo Rom residente en Bogotá

Fecha: 07/05/2015 al 12/08/2015

Tiempo total: Tres (03) meses y seis (06) días.

Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno

Contrato: 805 de 2016

Objeto: Prestar servicios profesionales a la dirección de asuntos étnicos para apoyar la construcción de los planes integrales de acciones afirmativas concertados con los representantes del pueblo Rom en los distintos espacios de construcción e interlocución dispuestos para ello

Fecha: 04/10/2016 al 04/01/2017

Tiempo total: Tres (03) meses.

Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno

Contrato: 351 de 2017

Objeto: Prestar servicios profesionales en la subdirección de asuntos étnicos para apoyar la formulación e implementación local y poblacional de las acciones a cargo de la subdirección de asuntos étnicos, en cumplimiento de las metas asignadas del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos, con énfasis en los planes de acciones afirmativas

Fecha: 28/03/2017 al 27/12/2017

Tiempo total: Nueve (09) meses

Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno

Contrato: 213 de 2018


Objeto: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación de las acciones a cargo de la Subdirección de Asuntos Étnicos con énfasis en los planes de acciones afirmativas

Fecha: 19/01/2018 al 31/12/2018

Tiempo total: Once (11) meses y trece (13) días.

Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno

Contrato: 415 de 2019

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJO ARTÍSTICOS	Código: FT-GC-08-07
		Versión: 7
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 3 de 3

	<p>Objeto: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Asuntos Étnicos para implementar las acciones de territorialización de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas en beneficio de las comunidades étnicas de Bogotá D.C.</p> <p>Fecha: 07/02/2019 al 21/11/2019</p> <p>Tiempo total: Nueve (09) meses y quince (15) días.</p> <p>Tiempo total: Cincuenta (50) meses y siete (07) días.</p>
SI CUMPLE	SI CUMPLE

La suscrita **NISME YURANY PINEDA BAEZ**, Subdirectora Académica, manifiesta que, estudiada la hoja de vida, verificada la formación profesional y la experiencia mínima relacionada, y teniendo en cuenta las necesidades señaladas en el estudio previo, y en lo expuesto en el análisis del sector contratación directa - persona natural de fecha 20 de agosto de 2025, considera que Ana Dalila Gomez Baos con cédula de ciudadanía No. 51.764.909 de Bogotá, es idónea para ejecutar el objeto anteriormente descrito, de conformidad con la evaluación realizada, por lo que se decide celebrar el contrato con ella misma.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.



NISME YURANY PINEDA BÁEZ
Subdirectora Académica

3. CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El suscrito Ordenador del Gasto del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, en orden a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el perfil requerido de acuerdo a los estudios previos y en lo expuesto en el análisis del sector contratación directa - persona natural de fecha 20 de agosto de 2025, considera que Ana Dalila Gomez Baos con cédula de ciudadanía No. 51.764.909 de Bogotá, es idónea para ejecutar el objeto anteriormente descrito, de conformidad con la evaluación realizada, por lo que se decide celebrar el contrato con ella misma.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.



ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General IDEP





EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5° del Decreto Distrital 062 del 2024, y previas las siguientes consideraciones:

Primera. Que el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

Segunda. Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

“(...) no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante (...).”

Tercera. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las subdirecciones y dependencias del Instituto elaboraron el Plan de Adquisiciones, el cual fue consolidado y publicado de acuerdo con lo dispuesto en la anterior disposición.

Cuarta. Que el Plan de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

Quinta. Que son funciones de la **Subdirección Académica** en términos del artículo 27 de la Resolución No. 001 de 2000:

De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos.

Sexta. El Instituto formuló el proyecto de inversión 8196 durante la vigencia 2025, el cual aporta al cumplimiento de las metas 2101 y 2801 del PDD, a través de las siguientes metas:

- La meta 1 “20 nuevas investigaciones para transformar el ecosistema pedagógico de Bogotá”, tiene como objetivo no solo producir nuevo conocimiento, sino asegurar que este sea útil y relevante para las comunidades educativas, fortaleciendo las capacidades docentes y promoviendo cambios significativos en la calidad educativa.
- La meta 2 “Posicionar al IDEP en el ecosistema Nacional de Ciencia y Tecnología”, tiene como objetivo garantizar la continuidad del reconocimiento del IDEP como centro de investigación en Colombia y fortalecer su influencia en las políticas públicas educativas, a través de la gestión y

apropiación social del conocimiento.

- La meta 3 “Seguimiento al impacto del Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico”, tiene como objetivo realizar dos evaluaciones del Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico entre 2024 y 2027.
- La meta 4, denominada “Estrategia de comunicación y apropiación social del conocimiento: conocimiento para todos”, tiene como objetivo llevar el conocimiento a la sociedad y a las comunidades educativas con una estrategia de comunicación efectiva y accesible es la apuesta del IDEP con la meta 4, destinada a elevar el estatus del conocimiento pedagógico producido tanto por el instituto como por los maestros, maestras, directivos docentes, coordinadores e investigadores e innovadores, vinculados a sus procesos misionales.
- La meta 5 “Fortalecimiento de las capacidades en investigación e innovación de docentes de Bogotá”, con esta meta, el IDEP busca responder a la necesidad de acceso a oportunidades de cualificación, actualización y acompañamiento pedagógico por parte de las y los docentes de la ciudad, para enfrentar los desafíos de la educación actual en los colegios.
- La meta 6: “El IDEP se fortalece con nuevas estrategias de gestión y tecnología”, La estrategia de “Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional”, prevista en la meta 6, también se enfoca en la modernización tecnológica y la gestión integral de la información, permitiendo un monitoreo eficaz de las metas institucionales y asegurando la disponibilidad de datos confiables para la toma de decisiones. Con estas acciones, el IDEP apunta a mejorar sus índices de gestión y transparencia, como el FURAG y el Índice de Gestión Pública Distrital, asegurando el cumplimiento de su misión en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028.

A través de la Subdirección Académica formula, coordina y dirige los planes, programas y proyectos e investigaciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos misionales, vinculando los diferentes referentes de la comunidad académica. En consonancia con ello,

Séptimo. Para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución y cumplimiento de las estrategias previamente dispuestas, se requiere contar con un equipo de profesionales que apoye a la Subdirección atendiendo al convenio interadministrativo No. 7851686 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital- SED y el IDEP, en razón a la complementariedad de su quehacer, y cuyo principal objetivo es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES DEL FENÓMENO DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL QUE AFECTA A LOS GRUPOS ÉTNICOS DE BOGOTÁ”, que permita satisfacer las necesidades de:

- La Oficina para la Convivencia Escolar OCE de la SED, en el desarrollo de una investigación, sobre el hostigamiento escolar en relación los grupos étnicos en las instituciones educativas distritales, que además responda al compromiso de ciudad con la garantía de una educación inclusiva y equitativa de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, aportando al ODS No. 4; el cumplimiento del objetivo de la estrategia número 3, del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura (2024-2027), “Bogotá confía en su potencial”, pues propende por la búsqueda de escenarios propicios para la educación desde la estrategia de educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro; la necesidad de implementar el enfoque diferencial, haciendo énfasis en el análisis y comprensión del fenómeno del hostigamiento escolar orientar acciones basadas en las diferencias poblacionales, reconociéndolas y valorándolas para promover condiciones de equidad, igualdad y justicia; el compromiso social y político de la Secretaría de Educación con las comunidades étnicas, reflejado en las acciones concertadas en el marco del CONPES de la Política Pública de Grupos Étnicos 2024-2036, contribuyendo así al conocimiento sobre el fenómeno de hostigamiento y discriminación étnico-racial, y al posterior desarrollo de herramientas y estrategias para abordar los casos en colaboración con las comunidades; la línea de investigación “Violencias en el contexto educativo” del OBCE, que

propende por el desarrollo y fortalecimiento de procesos investigativos para la “identificación, descripción y análisis de violencias en las instituciones y entornos educativos. (Secretaría de Educación del Distrito, 2024, p. 3).

- El Programa de investigación para el desarrollo pedagógico del IDEP, al abordar una problemática prioritaria para el sistema educativo y alinearse con sus ejes de cierre de brechas y transformación pedagógica. En este contexto, se parte del reconocimiento de que la consolidación de entornos escolares seguros, inclusivos y propicios para la interacción respetuosa, así como la promoción de la convivencia escolar desde un enfoque de derechos, participación, empatía y corresponsabilidad, son elementos transversales en la “calidad de la vida escolar” y en los procesos de aprendizaje, El objetivo central de este estudio es identificar factores de riesgo y factores protectores, individuales, familiares y de las comunidades, relacionados con el hostigamiento escolar, asociado a la discriminación étnico-racial en las y los estudiantes pertenecientes a grupos étnicos.

Así, la investigación en hostigamiento escolar se encuentra en coherencia con el marco conceptual del “Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico de forma transversal, pero en particular tiene una especial vinculación con la línea de investigación en construcción cotidiana de la vida escolar, que “tiene la intención de comprender el modo en que las interacciones cotidianas propician la construcción de formas de gobernanza de la institución educativa, de gestión comunitaria, académica y organizacional y de articulación con el contexto local, distrital, nacional y global. La tensión entre la forma escuela y la escuela posible se manifiesta, aquí, entre la escuela como organización vertical que regula las interacciones en función del aprendizaje, la disciplina, y la escuela posible como escenario de participación y de reconocimiento de la subjetividad política de los actores escolares”.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del marco de la investigación sobre hostigamiento escolar, que adelanta la Subdirección Académica, se requiere vincular a cuatro profesionales que desarrollen actividades como dinamizadores de comunidades, que realicen un apoyo especializado en la articulación territorial, comunitaria y étnica del estudio, facilitando la interacción entre el equipo investigador y las comunidades participantes, promoviendo procesos de sensibilización y recolección participativa de información, contribuyendo a garantizar la pertinencia cultural, el diálogo de saberes y el fortalecimiento del vínculo entre investigación y territorio.. En consecuencia, se requiere contratar a cuatro profesionales con título de pregrado en cualquier área del conocimiento y dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo de acompañamiento con comunidades, con el siguiente objeto contractual:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
4	Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar"

En esa medida, el IDEP, a través de la Subdirección Académica, requiere contar con cuatro profesionales que desarrollen el precitado objeto contractual para continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo, por lo que se.

AUTORIZA:

La celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual a los siguientes:



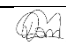
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
4	Prestar servicios profesionales como dinamizador de comunidades en el marco del convenio interadministrativo No. 7851686 SED - IDEP para el desarrollo del estudio "Hostigamiento escolar"

La presente autorización, deberá estar acompañada del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte del área de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días de agosto de 2025.


ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
 Director General IDEP

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Mauricio Antonio Pava - Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Catalina Peña Rincón – Contratista Oficina Jurídica Andrés Santiago Flórez Ortégón - Contratista Dirección General	 
Elaboró	Daniel Francisco Molina Molina – Contratista de la Subdirección Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		